



COMUNICADO

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, atendiendo a la situación en el que se encuentra el país a razón de la enfermedad infecciosa COVID-19, ha instado a las compañías de seguros que mantenían incrementos a aplicar en las pólizas de salud, autorizados entre los meses de junio de 2019 a febrero de 2020, los cuales tenían un sustento técnico que respalda el aumento solicitado, a la suspensión temporal de la aplicación de estos incrementos por un periodo de sesenta (60) días calendarios.

Esta solicitud especial va encaminada a mitigar el impacto económico y social generado el Estado de Emergencia por COVID-19, decretado por el Consejo de Gabinete, a través de la Resolución de Gabinete N°11 de 13 de marzo de 2020.

Panamá, 24 de marzo de 2020.

ALBERTO C. VÁSQUEZ R.

Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá

